

CONSTANCIA: Del 23 de julio al 05 de agosto de 2020, corrió el término concedido al secuestre para rendir cuentas definitivas de su administración. Dentro del término concedido las rindió. (fl.174-177 cuad. único).

Corrieron los días hábiles: 23, 24, 27, 28,29,30,31 de julio, 3 4 y 5 de agosto de 2020.

A Pasa al despacho, 02 de octubre de 2020



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00549– 00.

Asunto: Corre traslado cuentas secuestre –pone en conocimiento.

Armenia, 06 octubre 2020.

- 1) Del informe de cuentas definitivas de la gestión administrativa desplegada por el secuestre (fl. 147-177 este cuad), además que acredita el acta de entrega del bien mueble puesto bajo su custodia (fl 177 este cuad), el Juzgado dispone correr traslado de las mismas a las partes y por el término de diez (10) días con el fin de que se pronuncien sobre ellas, al tenor de lo dispuesto en los Arts., 500 Nral 4 inciso 3 del CGP.
- 2) De otra parte, se pone en conocimiento de la parte interesada, la documentación remitida por la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (fl178 c. único), donde informa que se procedió con la cancelación de la medida de embargo comunicada mediante oficio 198 del 15 de julio de 2020 (fl. 183 c. único)

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr..

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

07 octubre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA